



Expediente: 5886/25
Carátula: MILAD KARINA DEL VALLE C/ MILAD GIMENA DEL LUJAN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 29/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20289988352 - MILAD, KARINA DEL VALLE-ACTOR
900000000000 - MILAD, DANIEL ALBERTO-CAUSANTE
20248028964 - QUINTANS, LEANDRO CARLOS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5886/25



H101012340017

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

9 de Julio 455 - 8° Piso - S.M. de Tucumán

JUICIO: MILAD KARINA DEL VALLE c/ MILAD GIMENA DEL LUJAN Y OTROS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

LEGAJO N° 5886/25

EN 28/08/2026 NO SE CONFECCIONAN CEDULAS A LAS PARTES REQUERIDAS GIMENA DEL LUJAN MILAD; DANIEL AGUSTIN MILAD y GISELLE DEL CARMEN MILAD POR FALTA DE BONO DE MOVILIDAD.

SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN EL TEXTO COMPLETO DE LA CIRCULAR 486/20: "EL 24/08/2020 A HS. 11:00, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN NÚMERO 486/20 DONDE SE ELIMINAN LOS DOBLES BONOS DE MOVILIDAD. A PARTIR DE AHORA, LAS CÉDULAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS RADIOS DE AVENIDAS SAENZ PEÑA (VEREDA OESTE) NUMERACIÓN IMPAR, AVENIDA ROCA (VEREDA NORTE), NUMERACIÓN IMPAR, AV. BERNABE ARAOZ (VEREDA ESTE), NUMERACIÓN PAR y CALLE 24 DE SEPTIEMBRE (VEREDA SUR), NUMERACIÓN PAR NO ABONAN ARANCEL DE MOVILIDAD. FUERA DE ESE RADIO, SOLO SE ABONA UN BONO DE MOVILIDAD." ÁJ.-

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:
CN=CASAMENTO Lucila, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260296421

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.